



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2023-GM-MDA

Asia 17 de mayo del 2023.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2023-GM-MDA, de fecha 20 de abril de 2023, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal, INFORME N° 001-2023-JLV DLC/CE/MDA, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Presidente del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de Capacitación, INFORME N° 367-GPYP-2023/MDA, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 037-2023-GAJ/MDA, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene a ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integra;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el Artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que, el Artículo 135 del citado Reglamento General, establece que el Plan de Desarrollo de Personas – PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y su tercera disposición complementaria final señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, podrá aprobar normas aclaratoria o desarrollo del mencionado reglamento, dentro del marco legal vigente.

Que, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el proceso de capacitación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal;

Que, el numeral 6.4.1 de la aludida Directiva refiere que mediante resolución del Titular de la entidad se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que se encuentra integrado, entre otros, por los representantes de los servidores (titular y suplente).

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores (titular y suplente) se encuentra previsto en el literal a) del numeral 6.4.1.1 del mencionado documento de gestión, el cual preceptúa que, “Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. (...)”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2023-GM-MDA, de fecha 20 de abril de 2023, el Gerente Municipal, CONFORMA, a los integrantes del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante INFORME N° 001-2023-JLVDLC/CE/MDA, de fecha 03 de mayo de 2023, el Presidente del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de Capacitación, REMITE, las bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia, en el periodo 2023-2026.

Que, mediante INFORME N° 254-2023-GM/MDA, de fecha 06 de mayo de 2023, con fecha de recepción el 10 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, SOLICITA opinión legal, para la aprobación de las bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia, en el periodo 2023-2026.

Que, mediante la Opinión Legal N° 037-2023-GAJ/MDA, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; es de la **OPINION** que es **VIABLE** que se **APRUEBE** las Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia, por el periodo: 2023-2026.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 17 de enero del 2023, sobre delegación de facultades se debe proceder a la aprobación por medio de la Gerencia correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia, por el periodo: 2023-2026, conforme al anexo que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Electoral, conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2023-GM-MDA, de fecha 20 de abril de 2023, es el encargado de conducir cada etapa del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as que

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia, por el periodo: 2023-2026, debiendo informar a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos sobre el resultado final de las elecciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la PUBLICACION Y DIFUSION de las Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia, por el periodo: 2023-2026, Sub Gerencia de Informática y Estadística y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Corporación Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a las Unidades Orgánicas interesadas de la Municipalidad Distrital de Asia para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Abog. ELMER YVAN PEREZ PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano



96110-6986



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete